



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PORADCI S.A. POR LA DE EHLA ASESORA S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PORADCI S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil, el 23 de enero de 2013, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0001031 del 20 de febrero del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 06 de marzo de 2013.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **PORADCI S.A.** por la de **EHLA ASESORA S.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 26 de febrero de 2018, ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada, en lo que respecta al cambio de denominación, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002201**, el 08 de marzo del 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002201**, el 08 de marzo del 2018, aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PORADCI S.A.** por la de **EHLA ASESORA S.A.** y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PORADCI S.A.** por la de **EHLA ASESORA S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales..
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL.- La sociedad anónima se denominará **EHLA ASESORA S.A.**"

Guayaquil, 08 de marzo del 2018

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MG/AMda/MBV

Rub: 15-03-18